

Viernes, 12 de diciembre de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Huélagá

**ANUNCIO. Aprobación precio público por la cesión del uso de mobiliario de titular municipal.**

Acuerdo del Pleno de la entidad de Huélagá por el que se aprueba el establecimiento y ordenación de precios públicos por la cesión del uso de mobiliario de titularidad municipal.

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2025, acordó la aprobación del establecimiento y el Acuerdo regulador del precio público por la cesión del uso de mobiliario de titularidad municipal (Chiqueros), cuyo texto se adjunta al presente anuncio.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huélagá, 9 de diciembre de 2025

Álvaro Calvo Prieto

ALCALDE



Viernes, 12 de diciembre de 2025



## AYUNTAMIENTO DE HUELAGA. (Cáceres)

Calle Eras, 5 C.P. 10.849 Teléfono 927 51 90 16 Fax 927 51 90 54  
C.I.F. P-1010400-H e-mail: administracion@huelaga.es

ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR LA CESIÓN DEL USO DE MOBILIARIO DE  
TITULARIDAD MUNICIPAL

### ÍNDICE DE ARTÍCULOS

ARTÍCULO 1. FUNDAMENTO Y OBJETO

ARTÍCULO 2. HECHO IMPONIBLE

ARTÍCULO 3. OBLIGADOS AL PAGO

ARTÍCULO 4. RESPONSABLES

ARTÍCULO 5. CUANTÍA

ARTÍCULO 6. EXENCIONES Y BONIFICACIONES

ARTÍCULO 7. DEVENGO

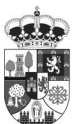
ARTÍCULO 8. NORMAS DE GESTIÓN

ARTÍCULO 9. MODIFICACIÓN

ARTÍCULO 10. LEGISLACIÓN APLICABLE

DISPOSICIÓN FINAL

Cód. Verificación: 3HDE4JMP0C0C7S0P2MNTXZFC  
Verificación: <https://huelaga.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6



Viernes, 12 de diciembre de 2025



## AYUNTAMIENTO DE HUELAGA. (Cáceres)

Calle Eras, 5 C.P. 10.849 Teléfono 927 51 90 16 Fax 927 51 90 54  
C.I.F. P-1010400-H e-mail: administracion@huelaga.es

Expediente n.º: 120/2025  
Acuerdo Regulador del Precio Público por la Cesión del Mobiliario de Titularidad Municipal  
Procedimiento: Acuerdo Regulador  
Documento firmado por: El Alcalde

### ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR LA CESIÓN DEL USO DE MOBILIARIO DE TITULARIDAD MUNICIPAL

#### ARTÍCULO 1. Fundamento y Objeto

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 41 a 47 y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo establece el precio público a satisfacer por la cesión del uso de mobiliario de titularidad municipal, que se regirá por el presente Acuerdo regulador.

#### ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de este precio público la cesión del uso de mobiliario de titularidad municipal, en particular LOS CHIQUEROS PARA FESTEJOS TAURINOS.

#### ARTÍCULO 3. Obligados al Pago

Están obligados al pago del precio público regulado en este Acuerdo, las personas físicas y/o jurídicas que se beneficien de la utilización temporal de los chiqueros para festejos taurinos.

#### ARTÍCULO 4. Responsables

En relación con la responsabilidad solidaria y subsidiaria del precio público, se estará a lo establecido en los artículos 41, 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.



Cód. Verificación: 3HDELA1MP0C0C7S0R2MNTXZ2FC  
Verificación: <https://huelaga.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 2 de 6



Viernes, 12 de diciembre de 2025



### AYUNTAMIENTO DE HUELAGA. (Cáceres)

Calle Eras, 5 C.P. 10.849 Teléfono 927 51 90 16 Fax 927 51 90 54  
C.I.F. P-1010400-H e-mail: administracion@huelaga.es

#### ARTÍCULO 5. Cuantía

La cuantía del precio público regulado en este Acuerdo será la cantidad establecida en los siguientes importes:

MOBILIARIO	PRECIO PÚBLICO
CHIQUEROS EVENTOS TAURINOS	100€ POR USO

#### ARTÍCULO 6. Exenciones y Bonificaciones

No hay exenciones ni bonificaciones.

#### ARTÍCULO 7. Devengo

La obligación de pagar el precio público nace en el momento de la confirmación de la reserva para la utilización del mobiliario de titularidad municipal, si bien se podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial.

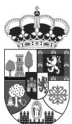
#### ARTÍCULO 8. Normas de Gestión

- Autorización previa

Todo uso o utilización de los chiqueros de los que dispone el Ayuntamiento queda sujeto a la previa obtención de la correspondiente autorización de uso.

La autorización concedida determinará el plazo, es decir días u horas de duración del uso que se autoriza, y podrá establecer todas aquellas condiciones que tengan por finalidad el establecimiento de garantías suficientes respecto de la protección del bien mueble en su conjunto.

Cód. Verificación: 3HDELA1MP0C0T5CP2AMN7XZFC  
Verificación: <https://huelaga.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6



Viernes, 12 de diciembre de 2025



### AYUNTAMIENTO DE HUELAGA. (Cáceres)

Calle Eras, 5 C.P. 10.849 Teléfono 927 51 90 16 Fax 927 51 90 54  
C.I.F. P-1010400-H e-mail: administracion@huelaga.es

Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros.

#### - Solicitud de uso

Las personas o entidades interesadas en la utilización de los locales y mobiliario de propiedad municipal deberán hacer una solicitud previa con una antelación mínima de 3 días hábiles. En la solicitud se deberá indicar la fecha de uso de los chiqueros, así como tiempo de duración de la misma, y el día de la devolución.

El abono de las cantidades señaladas establecidas en el artículo quinto, **deberán abonarse antes de la fecha de utilización de los chiqueros, debiendo presentarse el justificante de pago junto con la correspondiente autorización**, ya que en caso contrario será causa de denegación de la solicitud.

#### - Obligaciones del titular

Los usuarios deberán cuidar los chiqueros. Los daños causados en el bien, serán responsabilidad del titular de la autorización y el Ayuntamiento podrá exigir su reparación.

Asimismo, los usuarios velarán por la limpieza de los chiqueros, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados al día siguiente, y en todo caso a la finalización del periodo de uso autorizado.

#### - Liquidación y pago

El precio público se exigirá en régimen de autoliquidación.

El pago del precio público se abonará mediante transferencia bancaria en el número de cuenta abierta por este Ayuntamiento en la entidad bancaria UNICAJA ES09 2103 7132 6200 3001 1000.

El pago del precio público deberá hacerse efectivo: con anterioridad al uso del bien.

Cód. Verificación: 3HDELA1MP0C0C7S0R2AN7XZFC  
Verificación: <https://huelaga.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6



Viernes, 12 de diciembre de 2025



## AYUNTAMIENTO DE HUELAGA. (Cáceres)

Calle Eras, 5 C.P. 10.849 Teléfono 927 51 90 16 Fax 927 51 90 54  
C.I.F. P-1010400-H e-mail: administracion@huelaga.es

Las cantidades exigibles con arreglo a los precios públicos se liquidarán por cada utilización solicitada.

### - Devolución del importe

Cuando, por causas no imputables al obligado, el servicio no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 46.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Las deudas por los precios públicos aquí regulados podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con el artículo 46.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la norma de recaudación que sea de aplicación.

### ARTÍCULO 9. Modificación

La modificación de los precios públicos fijados en el presente Acuerdo corresponderá al Pleno de la Corporación, en virtud el artículo 47.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

### ARTÍCULO 10. Legislación Aplicable

En todo lo no previsto en el presente Acuerdo se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza General aprobada por este Ayuntamiento.

### DISPOSICIÓN FINAL

El presente Acuerdo regulador, que fue aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2025, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y será de aplicación a partir de su publicación, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Cód. Verificación: 3HDELA1MPCDCTSPRAN7XZFC  
Verificación: <https://huelaga.selectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6



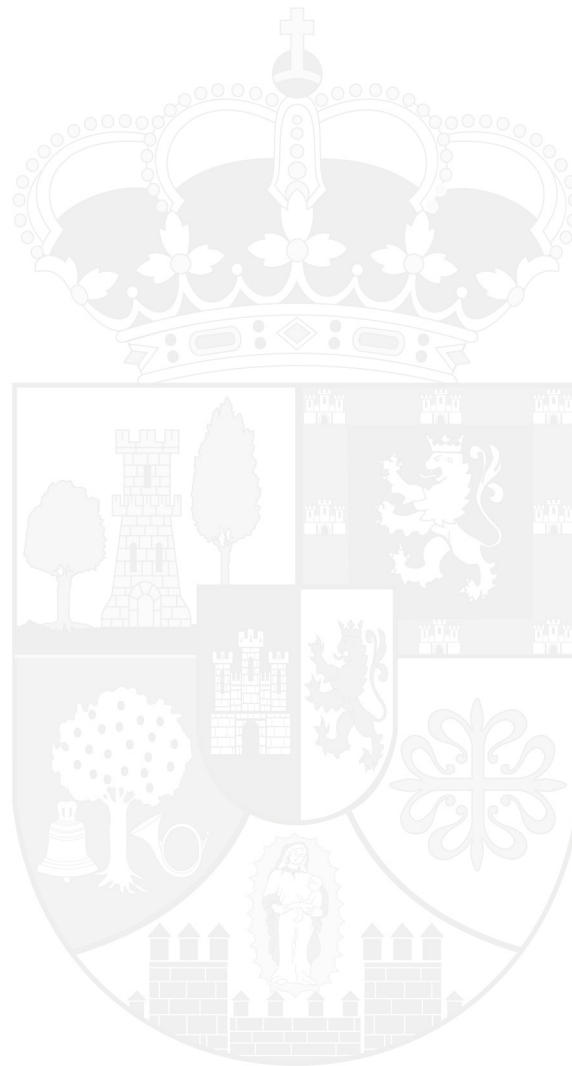
Viernes, 12 de diciembre de 2025



## AYUNTAMIENTO DE HUELAGA. (Cáceres)

Calle Eras, 5 C.P. 10.849 Teléfono 927 51 90 16 Fax 927 51 90 54  
C.I.F. P-1010400-H e-mail: administracion@huelaga.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Verificación: 3HDELA1MP0C0C7S0P2MNTXZFC  
Verificación: <https://huelaga.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6

